

PEDIDO DE SERVICIO N°

000647

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB GERENCIA
DE ABASTECIMIENTO
RECEPCIONADO
04 AGO 2026
N° REG. 532 HORA: 4:08pm
N° FOLIOS: 13 F FIRMA: [Firma]

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : PORTA RUTTE YIEM JAIME
Fecha : 03/08/2026
Actividad Operativa : C0147 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PJE CARRION POMA TRAMO JR SAN
Motivo : SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (tachos metálicos y letreros) PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0018	15	036	0074	0148	2571604	4000084

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
410100070001	CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS	2.6 2 3.2 6	4,331.00	SERVICIO

1. FINALIDAD DE LA CONTRATACION:
LA FINALIDAD DEL PRESENTE SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (tachos metálicos y letreros) para la señalización de las vías de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2571604.

donde promueve el desarrollo y beneficio de la población.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:
CONTRATAR EL SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (tachos metálicos y letreros), el cual tiene el objetivo de señalizar la ubicación de vías de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2571604.

3. SUSTENTO NORMATIVO
Ley No 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34 de la Ley)
D.S. 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 226.1 del Art. 226° de Reglamento)
Ley N° 32513 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
Ley Orgánica de Municipalidades No 27972
Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas en aplicación del Art. 46 de la ley en concordancia con el numeral 227.1 del art. 227 del Reglamento de la Ley N° 32069 - D.S. 009-2025-EF.
Directiva N°001-2026

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DE SERVICIO:
SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (tachos metálicos y letreros), el cual la fabricación será de acuerdo al diseño adjunto.
Se requiere el "SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS" a todo costo y que incluya el IGV.

Los servicios a realizar son:
- 6 PARES DE TACHOS DE BASURA METALICOS
Los tachos de basura metálicos de 0.4m de diámetro y 52 cm de alto con un espesor de 1.2 mm, todo el borde interno estará soldado barras de acero liso de Ø 3/8". adjuntadas en el anexo 01. Los tubos de soporte son de Ø 2" espesor de 2mm ancladas a las veredas con su respectivo dado
de concreto fc=175kg/cm2 de 0.20mx0.20mx0.40m. Las soldaduras se ejecutarán de acuerdo a las normas vigentes, deben estar libres de suciedad, cascarillas o cualquier otro material extraño, los cuales deben ser eliminados cuidadosamente antes del proceso de soldadura, también estarán libres de rebabas y desgarraduras, cepillar manualmente para un buen acabado
Deberán ser pintadas con pintura base epoxica y un acabado con pintura esmalte a 2 manos, los soportes serán de color negro y los tachos serán de color según anexo 1.
- 6 PARES DE SEÑALES INFORMATIVAS, Se entiende como Señalización Vertical informativa con tubo de Ø 3" espesor de 2mm con una altura de 2.20m medidos desde la vereda terminada, hasta el borde inferior del letrero, de material plancha metálica, según anexo 02.
Deberán ser pintadas con pintura base epoxica y un acabado con pintura esmalte a 2 manos de color verde reglamentario. según los planos adjuntados en el anexo 02. La instalación se realizará con su respectivo dado de concreto fc=175kg/cm2 de 0.20mx0.20mx0.40m.

La instalación del servicio será previa coordinación con el residente y/o supervisor de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Sub Gerencia
PROVINCIA DE HUANCAYO
VISTO: [Firma] Cotizador
Asunto: [Firma] para su estudio de mercado
Chilca, 04/08/26
[Sello circular de la Municipalidad Distrital de Chilca]

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Yiem Jaime Porta Rutte
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Fernando Boza Coora
SUPERVISOR DE OBRA

PEDIDO DE SERVICIO N°

000647

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : PORTA RUTTE YIEM JAIME
Fecha : 03/08/2026
Actividad Operativa : C0147 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PJE CARRION POMA TRAMO JR SAN
Motivo : SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (tachos metálicos y teteros) PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0018	15	036	0074	0148	2571604	4000084

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO	-Contar y presentar copia de RNP siempre que el valor del requerimiento sea mayor a una (01) UIT -Contar y presentar copia de ficha RUC activo y habido -No contar con impedimento para contratar con el estado, según art. 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas. -Persona natural y/o jurídica -El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objeto de contratación -El proveedor debe contar con CCI vinculado al RUC -Contar con energía eléctrica, extensiones y otros que se necesite para la ejecución de sus trabajos, serán a cuenta del contratado. -Contar con EPPS 5.1 Experiencia del Proveedor: - Tener experiencia de 1 o 2 servicios como mínimo en similares y/o iguales del servicio a prestar. - La acreditación será según copias simple de contratos y/o ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación del servicio y/o cualquier otro documento que acredite de manera fehaciente la experiencia requerida. 5.2 Experiencia del personal clave -Contar con un soldador que acredite experiencia de 6 meses, mediante constancias de trabajo y/o contratos de trabajo.			
6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	6.1. LUGAR: Dentro del perímetro de LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2571604. 6.2. PLAZO: El plazo total de la prestación del servicio será de 5 días calendarios a partir del siguiente día de la recepción de la orden de servicio			
7. ENTREGABLES:	Único entregable: hasta los 05 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la recepción la orden de servicio. En el entregable debe de adjuntar su carta de servicio, informe detallado, panel fotográfico y comprobante de pago.			
8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:	El entregable será dirigida a la Gerencia de Infraestructura - Sub gerencia de ejecución y supervisión de obras y debe ser presentado de la siguiente forma: a) Por Mesa de partes de la entidad, la presentación de documentos en físico, donde obligatoriamente se presentará documentos originales, las cuales oportunamente el área usuaria haya solicitado su presentación como requisito obligatorio. La unidad de Mesa de partes establecerá el N° de Expediente y el N° de documento. El horario será desde las 08:30 am hasta las 01:00 pm y desde las 03:15 pm hasta las 5:45 pm			
9. CONFORMIDAD DE SERVICIO:	La conformidad del servicio estará a cargo del residente y supervisor de obra posterior a la recepción del servicio a la culminación total del servicio. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el entregable salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, es importante mencionar que la sola recepción del servicio a la entidad o en el destino final, según sea el caso no constituye la conformidad del área usuaria.			
10. FORMA DE PAGO:	El pago se realizará al 100%, una vez de recepcionado el servicio en su totalidad, previa conformidad del residente de obra y supervisor de obra.			

Municipalidad Distrital de
Ing. Yiem Jaime Porta
Jefe de Oficina

Municipalidad Distrital de
Ing. Fernando Boza Ccora
SUPERVISOR DE OBRA

PEDIDO DE SERVICIO N°

000647

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : PORTA RUTTE YIEM JAIME
Fecha : 03/08/2026
Actividad Operativa : C0147 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PJE CARRION POMA TRAMO JR SAN
Motivo : SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (tachos metálicos y letreros) PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0018	15	036	0074	0148	2571604	4000084

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
	Adicionalmente para efectuar el pago se adjuntará lo siguientes documentos que serán revisados: -Conformidad de servicio emitida por el residente y supervisor -Comprobante de pago. -Carta del servicio y panel fotográfico El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.			
11. GARANTIAS:	Considerando que corresponde a una contratación de servicios cuyo monto sea igual o inferior a ocho (8) UIT, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del Reglamento de la Ley.			
12. PENALIDAD APLICABLES:	12.1 Penalidad por mora: La penalidad se aplica por cada día de retaso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final. La penalidad se aplica automáticamente y se aplicara al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 "Penalidad por mora en la ejecución de la prestación", del RLGCP D.S. N°009-2025-EF. 12.2 Otras penalidades: -No llevar consigo el Equipo de Protección Personal EPP Forma de cálculo: 0.5 % de la UIT; Por cada personal obrero y/o técnico designado por el contratista que incumpla con utilizar el EPP o el uso inadecuado del mismo; por cada día y trabajador infractor, incluyendo al responsable técnico. -En caso de tener observaciones a la presentar la carta del servicio, la subsanación será de 03 días calendarios, en caso no haya respuesta se realizará el cálculo de la siguiente manera: Forma de cálculo: 0.2 % de la UIT; pasado los 3 días. -Si el proveedor del servicio incurre en retrasos injustificados en la ejecución de las prestaciones objeto de servicio Se le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de contrato.			
13. RESOLUCION CONTRACTUAL:	El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en numeral 8.10 de la DIRECTIVA N°001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato.			
14. CONFIDENCIALIDAD y PROPIEDAD INTELECTUAL:	La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.			
15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.			
16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N°31564)	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.			

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Yiem Jaime Porta Rutte
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Amanda Ccora
RESIDENTE DE OBRA

PEDIDO DE SERVICIO N°

000647

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : PORTA RUTTE YIEM JAIME
Fecha : 03/08/2026
Actividad Operativa : C0147 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PJE CARRION POMA TRAMO JR SAN
Motivo : SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (tachos metálicos y letreros) PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA , PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-18	0018	15	036	0074	0148	2571604	4000084

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
17.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:	Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 5° de la Ley N°31564, se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDCH, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de Inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.			
18.SOLUCION DE CONTROVERSA:	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley . El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330° del Reglamento de la Ley.			
19.ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:	El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado			

Municipalidad Distrital de
Ing. Yiem Jaime Porta Rutte
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de
Ing. Fernando Boza Ccora
SUPERVISOR DE OBRA

PEDIDO DE SERVICIO N°

000647

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : PORTA RUTTE YIEM JAIME
Fecha : 03/08/2026
Actividad Operativa : C0147 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PJE CARRION POMA TRAMO JR SAN
Motivo : SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (tachos metálicos y ferreos) PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA , PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN".

FF/Rb	META/ MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0018	15	036	0074	0148	2571604	4000084

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
	a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.			
20.GESTION DE RIESGOS:	El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la prestación de servicios, de corresponder. En la estrategia de contratación de servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la Dependencia Encargada en Contrataciones de la SGA realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.			
21.ANEXOS:	-Adjunto Analítico Aprobado -Anexo1 (Tachos de basura metalicos) -Anexo 2 (Señales informativas)			

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Yiem Jaime Porta Rutte
RESIDENTE DE OBRA

Firma del Solicitante

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing Fernando Boza Ccora
SUPERVISOR DE OBRA

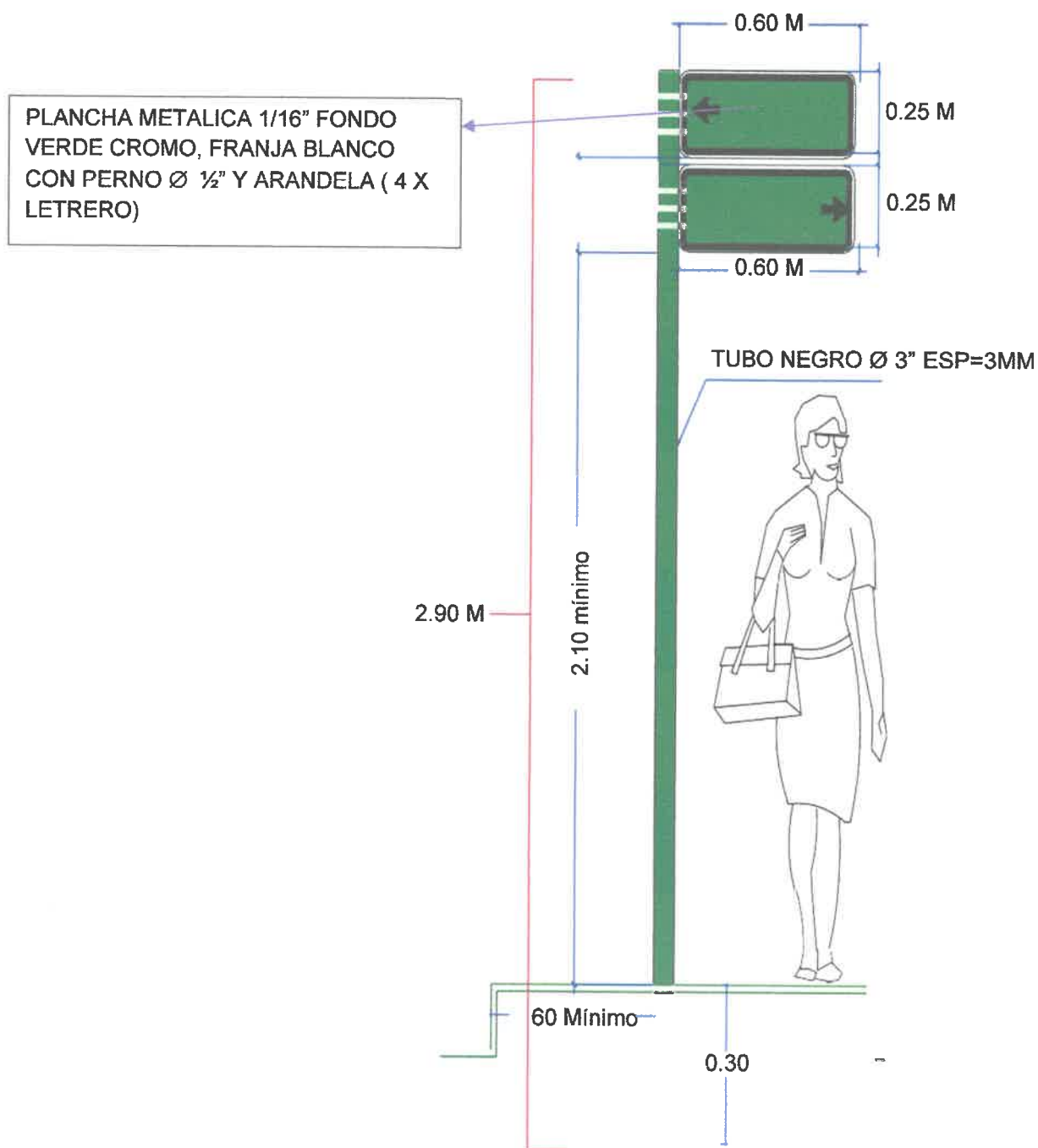
Firma Autorizada



ANEXO 2

LETRERO DE METAL 25 CM X 60 CM (01 UND)

INCLUYE INSTALACION



Municipalidad Distrital de
Chilca
Ing. *[Signature]* Jaime Porta Rurte
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de
Chilca
Ing. *[Signature]* Fernando Boza Ccora
SUPERVISOR DE OBRA

ANEXO 2

LETRERO DE METAL 25 CM X 60 CM

1

PSJE. CARRION POMA	1	PSJE. SATURNINA POMA
--------------------	---	----------------------

JR. JORGE BASADRE	1	PSJE. CARRION POMA	1	PSJE. CARRION POMA	JR. SAN MARTIN
-------------------	---	--------------------	---	--------------------	----------------

Municipalidad Distrital de
Chilca
Ing. Hernán Jaime Porta Rutte
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de
Chilca
Ing. Fernando Boza Ccoylá
SUPERVISOR DE OBRA

1

PSJE. CARRION POMA

4

☐ PSJE. LAS RETAMAS

1

PSJE. LAS RETAMAS

5

☐ JR. HUMBOLT

1

PSJE. SATURNINA POMA

6

☐ JR. HUMBOLT

Municipalidad Distrital de
Chilca
Ing. Ylen Jaimé Porta Rutte
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de
Chilca
Ing. Fernando Boza Ccora
SUPERVISOR DE OBRA